



*Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.*



*Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.*

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

El capitán general de Galicia en 9 del actual trascribe una comunicación del cónsul de España en Oporto, á que acompaña los Boletines oficiales que se publican en dicha ciudad por constar en ellos los emigrados españoles, que procedentes de la sublevación ocurrida en aquel distrito, se han presentado en la misma, en cuyo número están incluidos los siguientes, cuyos nombres no aparecen en las relaciones publicadas anteriormente.

- D. José Ubiña.
- D. Ramon Sanchez Souto.
- D. Rufino Lopez Grado.
- D. Cándido Ubiña.
- D. Benito Fernandez.
- D. José Benito Alonso.
- D. Perfecto Villanueva.
- D. Bernardino Sibeira.
- D. Eduardo Ubiña.
- D. Cándido Varela Arellano.
- D. Carlos Aguífabel.
- D. Primo Garcés Ramos.
- D. Ramon Calle.

- D. Ramon Alfonso.
- D. José Novoa y Llorente.
- D. Victoriano Camarro.
- D. Pedro Menendez.
- D. Pedro Aguirre.
- D. Basilio Teloria.
- D. Juan Ventura Arral.
- D. Manuel María Conde.
- D. Manuel Martinez.
- D. Eugenio Vicente Matos.
- D. Pedro Couto.
- D. Aquilino Pequeño.
- D. Juan Noguera.

#### GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El Excmo. Sr. ministro de la gobernación de la península con fecha 30 de mayo último me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado espedir el real decreto siguiente. Habiendo concedido con esta fecha licencia á D. Pedro Sabater, gefe político de esta provincia, para mejorar su salud, vengo en encargar del gobierno político en comision á D. Simon Roda, asesor general de las direcciones de correos y caminos del reino. Dado en palacio á 30 de mayo de 1846.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la gobernación de la península, Pe-

dro José Pidal.—Y lo traslado á V. E. de real orden para su noticia y efectos correspondientes.”

En su consecuencia en este dia ha tomado posesion el Sr. D. Simon Roda del encargo que S. M. le ha conferido.

Madrid 1.º de junio de 1846.—*Pedro Sabater.*

---

## PARTE NO OFICIAL.

---

### ANUNCIOS.

*Direccion general de caminos, canales y puentes.*

Esta direccion general ha señalado el dia 2 de junio próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma, y en las respectivas provincias ante los Sres. gefes políticos, para los remates del arrendamiento por dos años de los pontazgos siguientes:

El segundo y último de Jubera, provincia de Soria, en la cantidad de 45780 rs.

Los primeros de la Cruz del Campo, con su intervencion de Alcalá de Guadaira, provincia de Sevilla, en 157110 rs.

Puente Zuazo, provincia de Cádiz en 58254.

Cerezal, provincia de Lugo, en 33700 rs.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la espresada direccion general.

#### *Rectificacion.*

En el anuncio del remate del portazgo de la Serafina, se puso equivocadamente la cantidad de 11880 rs. debiendo ser 7880.

---

Esta direccion general ha señalado el dia 19 de junio proximo á las dos de la tarde en la sala de la misma, y en la ciudad de Cuenca ante el señor gefe politico de aquella provincia, para el único remate de la construccion de 14 trozos de la carretera de las Cabrillas, cuyo presupuesto asciende á 15.803,963 reales, que con los 6.782,443 en que estan valuados el trozo cuarto que comprende desde la salida de Villargordo hasta la entrada de Minglanilla, y el duodécimo desde Valverde hasta la entrada de Olivares, los

cuales se reserva esta direccion para construirlos por administracion, como se está ya verificando, completan los 22.586,406 rs. del presupuesto general de los 16 trozos en que se halla dividido el proyecto.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion acreditarán en el acto, con la presentacion de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la tesorería general del ramo ó en uno de los Bancos de S. Fernando ó de Isabel II, y en la citada provincia en la depositaria de caminos ó en poder de los comisionados de los referidos Bancos, el 5 por 100 de aquella cantidad en dinero ó en acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el gobierno.

El remate será abierto, y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que con las generales, presupuestos y demas estan de manifiesto en la secretaria de esta direccion general, hallándose igualmente en la del gobierno político de Cuenca copia de dichas condiciones y un resumen del presupuesto para el debido conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

---

#### *Juzgado de primera instancia de Navalcarnero.*

Por providencia del Sr. D. Alfonso Fernandez Cadiñanos, juez de primera instancia de la villa y partido de Navalcarnero, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se crean con derecho á los bienes con que está dotada la capellanía que fundó en Villanueva de la Cañada María Martin, para que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presenten á deducirle en dicho juzgado por la escribanía de número de Rubio Carrillo; bajo apercibimiento que en otro caso se dará á los autos el curso correspondiente y les parará el perjuicio que haya lugar.]

---

Se arrienda en pública subasta la rastrogera del término jurisdiccional de Villanueva de la Cañada, cuyo disfrute dará principio el dia 1.º de julio y concluirá el 30 de setiembre del corriente año, bajo las condiciones que se manifestarán en el acto del remate, y para este se ha señalado el dia 15 del corriente y hora de once

á una de su mañana, en las casas consistoriales.

En virtud de autorizacion del Excmo. señor gefe superior político de esta provincia se sacan á pública licitacion y subasta por el ayuntamiento constitucional de la villa de Villarejo de Salvanés las yerbas ó pastos de invernadero del monte titulado Salvanés, y tambien los de otro trozo de monte denominado Pies del Valle, ambos pertenecientes á los propios de dicha villa para su disfrute por ganado lanar, desde 1.º de noviembre de este año hasta 25 de marzo del próximo 1847, pudiendo hacerse en el primero de 1800 á 2000 cabezas, tasados aquellos en 7500 rs., y en el segundo de 200 á 250, tasados en 1700 rs. por el comisionado de montes del partido. Quien quisiere interesarse en dicha subasta podrá enterarse del pliego de condiciones formado al efecto, y sus dos remates se han de celebrar los dias 7 y 12 del presente mes de junio, de diez á doce de la mañana, en las salas capitulares. Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Se vende una hermosa hacienda que no ha pertenecido á bienes nacionales ni á mayorazgo, de tierras de pan llevar, plantío de vides, olivos, edificios y otros, á 10 leguas de esta corte, y en un pais pintoresco y sano, la que por no poder manejar el dueño se dará en las dos terceras partes de su valor: darán razon calle del Factor, núm. 14, obrador de coches, de ocho á diez y de tres á cinco.

## VARIETADES.

*Diferentes especies de abonos, su preparacion y modo de usarlos (1).*

Un ensayo fácil de practicar, y que dará una idea mucho mas aproximativa de la abundancia en principios asimilables, consiste segun los últimos descubrimientos, en tomar una porcion de las diferentes partes de la planta, comprobar el peso que dé de materia verde ó fresca y ago-

tarla por medio de una legía alcalina, tal como se usa en la ropa blanca; lavándola luego en agua clara y dejando secar el residuo se sabrá cuántas partes solubles han desaparecido, y comprendiendo dicha cantidad toda la albúmina y sustancias mas alterables. se tendrá una medida casi esacta del tanto de abono verde. Este progreso sencillo de química agricola ha hecho dar la preferencia á ciertas plantas con aquel objeto y elegir como el momento mas adecuado para enterrarlas el de su floracion, porque entonces estan mas abundantes sus jugos y las secreciones de líquidos alterables son mas numerosas, lo que proporciona mas alimento á los vegetales que se cultivan, criándose mas lozaos y grandándose extraordinariamente.

Aunque los juncos no son muy abundantes en jugos, pueden sin embargo constituir un abono verde regular, siendo mas preferible emplearlos con este objeto que dejarlos crecer y secar en las tierras pantanosas donde espontáneamente prosperan, pues asi alteran y corrompen las aguas, comprometiendo la vida de los hombres y de los animales, ó cuando menos alterando su salud y poder dar origen á consecuencias tal vez trascendentales. Segándolos para emplearlos como abono, ademas de la utilidad que esto puede reportar, se coopera al saneamiento de los parages en que crecen, esperando llegue un dia en que por solo este trabajo se conviertan en las mejores tierras labrantias. Deben cortarse los juncos en el mes de junio y formar gavillas, las cuales, si se quiere, pueden remojarse con agua comun antes de enterrarlas. Este abono produce efectos sorprendentes y prodigiosos, particularmente en el cultivo de la vid. Impide al mismo tiempo la resecaion de la tierra porporcionándola poco á poco su humedad.

Los abonos de vegetales muertos ó secos consisten en plantas que pierden al secarse mucha parte de su cualidad nutritiva, ya por la mayor proporcion de sustancia leñosa que resulta de la madurez de los tallos, hojas etc. ya por haber perdido las partes mas alterables. Lo comun es no emplearlos hasta despues de haber servido de cama á los animales, constituyendo en este caso los abonos mistos. Pueden utilizarse bajo el mismo concepto las hojas de los árboles y demas plantas que toman de la atmósfera gran parte de su alimento, y que, como se sabe, fertilizan con el tiempo, las tierras mas ingratas: las malas yerbas que se recogen en la escarda, y que debe hacerse antes de que grauen para evi-

(1) Concluye el artículo que empezamos á insertar en nuestro número 2167.

tar su reproduccion, en vez de dejarlas en la tierra como es tan comun entre nuestros labradores.

Es cosa sabida que los vegetales acumulados y sumergidos por las aguas constituyen enormes aglomeraciones de detritus vegetales, llamados *turba*. Esta materia, análoga bajo este concepto à todas las sustancias orgánicas é inorgánicas que han estado por mucho tiempo sustraídas al contacto libre del aire atmosférico, es perjudicialísima para la vejetacion, à no ser que sufra otra alteracion por el influjo del aire formando un mantillo utilizable como abono; pero como esto es demasiado prolongado, debe preferirse quemar la turba y esparcir sus cenizas.

Las plantas marinas, tales como los fucos ú ovas, las algas, confervas etc. son un abono excelente, como lo comprueba el interes con que las recojen los agricultores próximos à las playas, pues contienen en abundancia jugos alterables y una pequeña proporcion de sal marina que sin duda añade à las propiedades nutritivas de sus detritus una accion estimulante sumamente ventajosa. Sin embargo, y à pesar de que en muchos puntos de la costa son un recurso importante, sus efectos son pasajeros, se limitan à una cosecha.

Las yerbas marinas empleadas como abono deben esparcirse y enterrarse al momento de recogerlas. Si la estacion no permitiera hacerlo, inmediatamente se mezclarán con tierra, y si es dable con cal ó yeso para impedir su fermentacion. Echadas en los prados aumentan sus productos y mejoran la calidad. Los animales comen la yerba con mas gusto y engordan pronto.

En su consecuencia el abono verde de las plantas marinas, ya se recojan de las rocas, ya las arroje el mar, tiene las ventajas de descomponerse pronto para servir inmediatamente à la vejetacion, à la cual activa; asegurar las cosechas sobre todo de los prados, y no proporcionar semillas de malas yerbas: pero la esperiencia demuestra que, sin el recurso de los estiércoles ó abonos mas ricos, los cereales y plantas oleginosas, para cuyo cultivo se emplean, dan productos de peor calidad, lo cual debe hacer el que se proscriba su uso en estos dos últimos casos.

Las cenizas ó residuo pulverulento obtenido por la combustion de diferentes sustancias son muy útiles, y es lamentable las desprecien nuestros agricultores de un modo tan general y tan absoluto como lo hacen; pues mejoran las tier-

ras arcillosas ó gredosas y dan consistencia à las flojas y ligeras, conviniendo mas especialmente à los terrenos húmedos que à los secos.

Las cenizas de leña tienen ademas la ventaja de introducir bases alcalinas, sales estimulantes y mucho carbonato de cal sumamente útil en las tierras que no le tienen ó en que existe en corta cantidad. Deben esparcirse secas y en tiempo tambien seco, para que lo hagan con mas igualdad y puedan disolverse mejor sus partes solubles. Favorecen las cosechas de invierno y de primavera, ya sean de cereales, ya sean de leguminosas. Aumentan la capa verde de los vegetales, y favorecen la germinacion ó produccion de los granos. El trigo es mas fino de càscara mas delgada y por tanto de mejor salida y de mas precio. Se esparcirán uno ó dos meses antes de la siembra, cubriéndolas con una vuelta de arado. Su efecto dura dos años, siendo mayor, si se alternan con estiércol medio enterizo. Empleando cenizas lixiviadas se echará menor porcion. Los prados ganan mucho si se esparce en ellos por primavera un poco de ceniza.

Las cenizas de turba ó de ulla son utilísimas para las tierras fuertes, pues las mejoran y ponen mas sueltas. Reconocen muchísimo los prados artificiales, linares y cosechas de primavera, asi como los prados de secano y dehesas. Hay puntos en los paises extranjeros que se han enriquecido por el uso de tales cenizas y las de las plantas marinas, cosa facilísima de lograrse en bastantes localidades de nuestras provincias donde son bien abundantes aquellas materias.

#### CAJA DE AHORROS DE MADRID.

*Domingo 31 de mayo de 1846.*

Han ingresado en este dia, 39,348 rs. vellon depositados por 704 individuos, de los cuales 17 han sido nuevos imponentes.

Se han devuelto 33,418 rs. 21 mrs. à solicitud de 24 interesados.—El director de semana J. el duque de Gor.

#### MERCADO.

*Madrid 1.º de junio.*

Trigo de 29 à 34 rs. fanega.  
Cebada de 18 à 19 id. id.  
Algarrobas de 25 à 26 id.  
Aceite de 48 à 50 rs. arroba.  
Id. filtrado à 56 id. id.